Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CONTRATO Nº 42/2012

Entre la Facultad Politècnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ms Abel Bernal Castillo, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TECNOPLAN S.A..., domiciliada en Mayor Fleitas No 207 c/ Eligio Ayala de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Ramón Adorno, con Cédula de Identidad N° 540.090, Representante Legal de TECNOPLAN S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ADQUISICON DE EQUIPOS INFORMATICOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540 – Adquisiciones de equipos de oficina y computacion, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de G. 340.774.560.- (Guaraníes Trescientos cuarenta millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232 741.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/12 ***"ADQUISICIÓN DE* EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, convocado por la Facultad Politécnica, según resolución N° 432/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 794/2012

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.*

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario con I.V.A. Incluido	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por Cantidad)
4	PC para escritorio: Procesador : 4 núcleos/8 Threads o superior de 3Ghz, 8Mb Cache, Soporte Virtualización asistida por hardware mínimo. Memoria RAM: 8Gb DDR3 1333Hz mínimo. Memoria RAM: 8Gb DDR3 1333Hz mínimo. Tarjeta de video externo: PCI-Express de 1Gb de RAM mínimo. Lector Óptico: Lector y grabador de CD, CD-RW, DVD±RW DL, Conector SATA. Placa Madre: Tecnologia de 64bit, Soporte para procesador de múltiples núcleos, hasta 16GB de RAM, Soporte para virtualización por hardware, Slots 1 PCIe 2.0 x16, 2 x PCI mínimo, Puertos USB 2.0/3.0, 6 posteriores y 4 frontales mínimo, Soporte discos SATA de 6Gbps y/o 4Gbps, Soporte RAID 0, 1, 5, 10 o tecnologia superior, Tarjeta de Red Integrada de 10./100/1000Mbps, Dispositivos de audio, voz integrado, Manuales y CD de drivers. Monitor: Pantalla Plana tipo LED de 20" mínimo. Teclado y ratón: USB óptico. Parlantes, micrófono. Supresor de picos. Sistema Operativo. Microsoft Windows 7 Profesional de 64bits con CD de Instalación original. Garantía escrita de un (1) año como mínimo.	59	5.775.840	Lan	Ensamblado en Paraguay	340.774.560
						340.774.560

TOTAL GENERAL: Son Guaranies Trescientos cuarenta millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta.-------

Tecnoplan S.A.
JORGE ADORNO

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. *VIGENCIA DEL CONTRATO*
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31/12/2012.

7. *PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).*

El plazo de entrega y cumplimiento será de 30 (treinta) dias a partir de la firma del contrato, contados a partir de la entrega de la orden de compra a los oferentes adjudicados, que será emitida una vez firmado el contrato.
Los bienes deberán ser entregados en el Dpto. de Almacén de acuerdo a las solicitudes enviadas por la FP-UNA.

8.- *CONDICIONES DE PAGOS*

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: Se efectuarán pagos a Credito dentro de los 30 días de emitida la Factura, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
2. Emisión de la Orden de Compra.
3. Recepción definitiva de bienes en el plazo previsto en la planilla de plan de entrega.
4. Informe de conformidad y buen funcionamiento de los bienes proveídos.
5. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
6. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
7. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales. (Decreto No. 8334, Art. 152)

9.- *INSPECCIONES*
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Una vez recepcionados los bienes por parte del departamento de Almacén, serán remitidos al Departamento de Informática, a fin de realizar las inspecciones y pruebas correspondientes de los bienes adquiridos, según los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones y a lo ofertado.

10.- *PLAZOS PARA REEMPLAZOS DE LOS BIENES*
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *10* **días hábiles**

11.- *MULTAS*
El valor de las multas será: ***1*** % por cada ***día*** de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

12. *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

Tecnoplan S.A.
JORGE ADORNO

13.- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 13 dias del mes de Setiembre de 2012.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Ms Abel Bernal Castillo
Decano

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Sr. Jorge Ramón Adorno

Tecnoplan S.A.
JORGE ADORNO